INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
(DEPARTAMENTO DEL META)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No SAMC-008-DE 2026

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DEL IDTTM

El INSTITUTO en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social a la presente invitación pública, para este efecto podrán presentar sus observaciones en la sede de la entidad, a través del portal único de contratación o al correo contratacion@itransitometa.gov.co

RESTREPO – META – AGOSTO DE 2026

LIMITADO A MIPYME MUNICIPAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta
Tel: 6550305 – 6550381
Línea Gratuita ·018000110381
Página Web: www.itránsitometa.gov.co
Email: contratacion@itransitometa.gov.co

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

El nombre del **proponente**, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

Corresponde al **proponente** enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el **proponente** deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

El INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META-, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social al presente proceso de contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Este pliego de condiciones puede consultarse en la página Web: https://www.secop.gov.co/

I. Introducción

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión [Nombre del proyecto]. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SAMC0082026.**

El objeto del Contrato es **PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DEL IDTTM.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META** invita a todas
las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse de forma electrónica a través de la plataforma del secop II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **SAMC0082026**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.
Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META** por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META** hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOPII.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la

abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión tomando como referencia la tasa representativa de la fecha del cierre.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 - Definiciones

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final **de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá **entre INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta	Es la propuesta presentada a **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META** por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

IV. Descripción de los elementos a suministrar

La prestación de servicios y de apoyo a la gestión a desarrollar es **PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DEL IDTTM.** y tiene como especificaciones técnicas las que están contenidas en el **Anexo 1**.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en Los estudios del sector y estudios previos. Los documentos que integran el presente proceso de contratación deberán interpretarse de manera armónica y sistemática, de conformidad con la normativa vigente y con los principios que rigen la contratación estatal. En caso de advertirse contradicciones, inconsistencias o errores entre los documentos del proceso, la Entidad procederá a efectuar las aclaraciones o modificaciones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La prestación de servicios y de apoyo a la gestión objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2-Codificación de los elementos a suministrar en el sistema UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
86000000	8610000	86101700	86101700	**servicios de capacitación vocacional no científica**
93000000	93140000	93141500	93141506	**servicios de bienestar social**

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE.** Que incluye los pagos por los costos directos e indirectos del suministro y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

C. Forma de pago

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: Un (1) ANTICIPO equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), del valor total del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad antes de liquidarse el mismo. Es preciso resaltar que dichos dineros no se pueden destinar a fines distintos a los relacionados con la ejecución y el cumplimiento del contrato, y teniendo en cuenta su condición de bienes públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante su ejecución, su manejo inadecuado, el cambio de destinación o su apropiación inadecuada dará lugar a las responsabilidades correspondientes. La amortización del anticipo se realizará en un (1) periodo. Un segundo y último pago con la entrega de los informes, con sus respectivas evidencias y soportes previa certificación e cumplimiento.
a la aprobación por parte del SUPERVISOR del contrato, la certificación de pago de las obligaciones laborales y las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales, la expedición de la respectiva acta de recibo a satisfacción suscrita por las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago de los contados pactados se requerirá de la presentación por parte del **CONTRATISTA** de la factura, documentos que permitan demostrar que se encuentra al día en los pagos de seguridad social (salud y pensión) y parafiscales (si a ello hay lugar), y certificación de cumplimiento expedida por el SUPERVISOR. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago del último contado pactado se hará contra el acta de liquidación del contrato.

GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Serán de cuenta del **proponente** todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

DEPARTAMENTALES	CULTURA	100%	2%
	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	100%	2%
	TURISMO	100%	2%
	PRODEPORTES	100%	2%
	PRODESARROLLO	100%	2%
	PROUNILLANOS	100%	1%
	PROADULTO MAYOR	100,000,001	2%
	PROHOSPITALES	VR=O MAYOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA	1%
NACIONALES	RETENCION EN LA FUENTE (DECLARANTE)	170,000	4%
	RETENCION EN LA FUENTE (NO DECLARANTE)	170,000	6%
	RETEIVA	19%	15%
MUNICIPAL	RETEICO	100%	4*1000%

Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya

lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el **proponente** para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META**, no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su oferta.

OBLIGACIONES PARTICULARES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a lo establecido en los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta adjudicada y el contrato.
2. Garantizar la disponibilidad y reserva oportuna de pasajes aéreos, transporte terrestre, infraestructura hotelera y servicios logísticos en los términos fijados.
3. Garantizar que la acomodación hotelera cumpla estrictamente con la asignación de una cama individual por servidor público en habitación doble.
4. Presentar un informe o reporte final detallado de la ejecución y desarrollo de ambas jornadas como soporte para la liquidación o pago del contrato.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información personal de los servidores públicos suministrada para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos; cambios en el personal requieren autorización previa del supervisor sin reducir el perfil.
2. Cumplir estrictamente la Cláusula de Neutralidad: Prohibición de emitir o emplear material con mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
3. Garantizar la afiliación y pago puntual al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal vinculado.
4. Mantener estricta confidencialidad y reserva sobre la información y datos personales de la población beneficiaria.
5. Suministrar los Equipos de Protección Personal (EPP) y cumplir con la normatividad de SST aplicable a las actividades.
6. Velar por el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
7. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental, y cada vez que sea requerido por el Supervisor, así como firmar acta de inicio con el Supervisor inmediatamente sea aprobada la garantía.
8. Coordinar con el Supervisor la ejecución del contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar, habida cuenta que todo ello corre por cuenta del Contratista.
9. Cobrar los bienes y servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales

requeridos por el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, que se encuentran publicados en la página.

10. Incorporación formal de la propuesta técnica aprobada por la Subdirección General como parte integral del contrato.
11. Deber de actuar bajo el principio de buena fe, honestidad, eficiencia y respeto hacia la entidad contratante y los beneficiarios.
12. Cláusula de confidencialidad, reserva documental y prohibición del uso de datos de la población objeto del plan.
13. asumir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones del orden legal y tributario vigentes en Colombia.
14. Obligación de proveer el Plan Turístico y Apoyo Logístico para el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos detallado explícitamente en el siguiente cuadro

Obligaciones de la Entidad (IDTTM):

1. Designar la supervisión del contrato para el acompañamiento, control y verificación de las actividades.
2. Suministrar oportunamente la información requerida por el contratista (listados de servidores, fechas programadas).
3. Efectuar los pagos acordados previo cumplimiento de los requisitos contractuales y expedición de certificaciones de satisfacción.

Características técnicas - especificaciones especiales:

Es obligación del oferente adjudicado prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado:

1. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
2. Constituir, cumplir y mantener las condiciones de tiempo, modo y lugar ofrecidas en las Garantías, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
3. Actuar de buena fe y diligentemente para con el Supervisor del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
4. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental, y cada vez que sea requerido por el Supervisor, así como firmar acta de inicio con el Supervisor inmediatamente sea aprobada la garantía.
5. Coordinar con el Supervisor la ejecución del contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar, habida cuenta que todo ello corre por cuenta del Contratista.

6. Cobrar los bienes y servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos de Calidad de El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
7. Brindar Garantía de ejecución bajo los estándares de tiempo, modo y lugar exigidos, con prohibición expresa de disminuir los perfiles profesionales del personal propuesto sin previa autorización escrita.
8. Constituir, cumplir y mantener las condiciones de tiempo, modo y lugar ofrecidas en las Garantías, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es hasta el día 31 de diciembre de 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato comprenderá los municipios y ciudades donde deban desarrollarse las actividades y servicios que integran el objeto contractual, incluyendo Villavicencio (Meta), Bogotá D.C. y Cartagena de Indias (Bolívar), de acuerdo con las especificaciones técnicas, el cronograma y las condiciones establecidas por la Entidad.

V. Trámite de la Convocatoria

A. TÉRMINOS - PROCEDIMIENTO

Los términos de la convocatoria se regirán conforme lo establece el cronograma de actividades ya registrado desde el aviso de convocatoria.

B. FIJACIÓN PRE PLIEGO DE CONDICIONES

El aviso de convocatoria para la contratación se publicó de conformidad con las reglas señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015, y contendrá la información que establece el mencionado artículo, entre ellos el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, así como los estudios y documentos previos; allí se contiene igualmente todo el cronograma de la convocatoria y la precisión de si la convocatoria se somete o no a limitación de Mipymes, entre otras, de igual manera y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y el 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto N° 1082 de 2015, el pre pliego de condiciones será publicado durante cinco (05) días hábiles según las fechas establecidas en el cronograma. Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

Se garantiza a través de ésta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponibles en el momento en que aparece publicitada por el medio anteriormente señalado, de conformidad con el artículo

2.2.1.1.1.7.1 del Decreto N° 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en la presente Convocatoria es gratuito.

C. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, ACLARACIONES O SOLICITUD DE CORRECCIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES y MANIFESTACION A MIPYMES.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se presentarán durante el término de publicación del mismo, en forma electrónica en el secop II.

D. RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS

La entidad organizará las observaciones recibidas exclusivamente durante la fijación del proyecto de pliego, las cuales serán resueltas mediante documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o los demás documentos contractuales. Esta respuesta será publicada en el portal de contratación estatal (https://www.secop.gov.co/www.colombiacompra.gov.co secop II)

En todo caso, las observaciones serán resueltas por la entidad, indicando si se aceptan o rechazan y motivará sus decisiones.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo y fuerza vinculante, en consecuencia, no modifican los documentos de la convocatoria, sino sólo en cuanto así se indique en forma expresa, y en consecuencia deberá la entidad proceder de conformidad.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, para garantizar la transparencia y eficiencia de sus convocatorias contractuales, no atenderá consultas personales, ni telefónicas; en este sentido, solo serán válidas las aclaraciones y adendas publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Las que sean recibidas en forma extemporánea no comprometen la respuesta inmediata y oportuna de la entidad dentro de la convocatoria, al tratarse de un término preclusivo y perentorio; no obstante, se atenderán bajo las reglas del derecho de petición en la medida en que la carga laboral así lo permita y la respuesta será remitida a la dirección electrónica o física reportada en el escrito, en el evento que se no reporte dirección la respuesta será publicada en el SECOP.

E. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual indica:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2.,

2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial Aviso de limitación o no limitación a Mipyme: En el término previsto en el cronograma, la entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro.

Establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro Mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1: Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La manifestación de interés de las Mipymes deberá estar debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) y debe ser enviada simultáneamente con sus anexos por la sección de mensajes del Secop II.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

NOTA 2: Para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés.

- **LIMITACIONES TERRITORIALES A MIPYMES:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, que establece:
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Parlo anterior, la Entidad indica que los interesados en participar en el proceso de selección, podrán solicitar se limite la presente convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta, para lo cual, acreditará su domicilio con los documentos a los que

se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

F. RESOLUCIÓN DE APERTURA

Mediante Acto Administrativo debidamente publicitado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el Director General de El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META ordenará la apertura de esta convocatoria Pública, con el fin de seleccionar la mejor oferta para contratar el objeto requerido.

G. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DEFINITIVO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto N° 1082 de 2015, la consulta del pliego de condiciones se puede cumplir igualmente a través de la página SECOP II; los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar de igual forma en esa vía.

H. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés].

Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizara un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación, Mediante la creación de Unión temporal o Consorcio en la plataforma Secop II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como Integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

I. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de sorteo Así:
En primera medida un contratista o funcionario de la entidad procederá a imprimir y recortar los nombres de quienes manifestaron interés, los cuales se introducirán en una bolsa oscura, acto seguido con los diez (10) primeros de ellos que sean extraídos se continuará el proceso. La no comparecencia del proveedor a la audiencia, en ningún caso hará inválida su manifestación de interés, siendo posible la inclusión del mismo en el sorteo. De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron. Cuando el número de interesados sea inferior o igual a diez (10), el Instituto, conformará en forma directa la lista con los oferentes interesados. En los dos (2) casos anteriores, se levantará un acta, la cual será publicada en la plataforma SECOP II, con el fin de ser consultada por lo interesados. Únicamente podrán participar dentro del presente proceso de selección los proponentes que se encuentren en la lista de los que hayan manifestado interés, conformada según lo establecido en este punto.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará virtual, el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el tabla No.14.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

J. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META podrá, de oficio o a petición de parte, realizar los ajustes que estime convenientes al pliego de condiciones, los cuales se recogerán en ADENDAS que se publicarán en la página web ya citada.

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego, las adendas y aclaraciones efectuadas por El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.

K. **CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** (Recepción de Propuestas)

La convocatoria se cerrará en la fecha y hora registradas en el cronograma, en la plataforma secop II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la convocatoria, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas; al tiempo que las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, las especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo del servicio; que solicitó y obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del servicio, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, en especial las que regulan técnicamente la actividad a ejecutar. Igualmente acepta que estarán a su cargo todos los

impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

L. EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador realizará la evaluación de las propuestas presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma, con base en lo anterior, se publicará un informe preliminar sobre la verificación de los requisitos habilitantes, a fin que, cumplido su traslado, frente al mismo cada oferente observe las deficiencias de su oferta y allegue la información que considere procedente.

La subsanabilidad se cumplirá en los términos y bajo las reglas previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015. En ningún caso podrá completar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar bajo este medio la capacidad para presentar propuesta, (capacidad jurídica, financiera, técnica y de perfil) o condiciones ocurridas con posterioridad.

M. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITIOS HABILITANTES.

El informe de evaluación final, una vez concluido, permanecerá en traslado a las partes, durante 3 días hábiles, desde la Oficina de Contratación y la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. Durante este período, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, en magnético a través de la plataforma SECOP II.

En desarrollo de los principios de publicidad y contradicción y para garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, el cumplimiento de los fines de la contratación, la efectividad de los derechos e intereses de los oferentes y con fundamento en lo preceptuado por los numerales 2º y 5º del artículo 24, los numerales 1º y 2º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentadas por los proponentes objetados, serán publicados en el sitio www.colombiacompra.gov.co SECOP II, en forma previa a la adopción de la decisión cumplida en la oportunidad indicada en el cronograma.

Durante este período, los proponentes pueden subsanar sus propuestas, presentar las observaciones que consideren pertinentes; sin que sea admisible completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. Vencido este plazo de traslado se retomará la evaluación de ofertas y se revisará por el comité evaluador el informe de evaluación de las mismas, si hubiere lugar.

N. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá el Contrato por el proponente favorecido, el cual se deberá legalizar conforme a las exigencias de la minuta contractual, dentro de los plazos igualmente allí señalados. Lo anterior en coherencia con lo dispuesto en el presente pliego.

Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, o lo suscribe, pero no realiza TODAS las gestiones que le competen para su legalización, El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales

correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, conforme indica el numeral 12 del art. 30 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

VI. Requisitos Habilitantes

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 y o 2025 en caso de estar actualizado.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

[De acuerdo con las condiciones particulares de los posibles proponentes identificados en el análisis de sector y de los oferentes que debe realizar la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación, debe incluir las circunstancias en las cuales existiría un conflicto de interés para el proceso de contratación que se adelanta].

B. Capacidad técnica

B.1. El Proponente debe acreditar como experiencia **general** en: **PRESTAR EL SERVICIO**

LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DEL IDTTM. esto quiere decir que el futuro contratista deberá tener experiencia en esa actividad**.**

No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP en firme.

Tabla 4 – Experiencia especifica requerida

Experiencia Del Proponente: (DEBE SER ACREDITADA EN EL RUP)
El proponente deberá acreditar un (01) contrato(s) celebrado(s) con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor y/o sumatoria sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y esté(n) clasificado(s) en el RUP vigente y en firme con los siguientes códigos UNSPSC a tercer nivel (nivel Clase):

CODIGO	DESCRIPCION
25101500	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25191500	SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
44112000	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
78111500	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
84131600	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90121500	AGENTES DE VIAJES
90121600	ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90121800	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90151500	ATRACCIONES TURÍSTICAS
93141700	CULTURA

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. El contrato que el Proponente acredite como experiencia debe identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: El proponente deberá acreditar experiencia **específica** mediante la presentación de máximo una (1) certificación del contrato ejecutado y del cual deberá estar registrado en el RUP al cierre de la selección abreviada de menor cuantía.

• La sumatoria del valor de los contratos objeto de certificación no puede ser inferior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto asignado de esta contratación, incluido el iva.
• Los contratos deberán haber tenido resultados satisfactorios o expresión equivalente.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final etc., a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

C. Capacidad Financiera y organizacional

ESTUDIO DE LA OFERTA

Con respecto a la oferta de empresas que ejercen esta actividad económica, se seleccionaron como muestra a los oferentes ganadores de los procesos señalados en la demanda de este análisis del sector:

ITEM	NUMERO DE PROCESO	PERSONA NATURAL O JURIDICA GANADORA	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	SAMC MP 010 2025	JAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	3.47	0.26	2905.43	0.29	0.21
2	CM-SAMC-300-2025	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	3.53	0.45	12.37	0.39	0.21
3	SAMC-SG-028-2025	G NITRO	79.37	0.01		0.15	0.15
4	VC-SA-MC-018 DE 2025	GRUPO EMPRESARIAL JJ AP S.A.S.	18.35	0.05	324.2	0.09	0.08
5	MA-SAM-SG-022-2025	SOITNCOL SAS	15.72	0.04		0.5	0.48
6	SAMC-AMVL-006-2025	ASPROSER SYC	64.33	0.41		0.47	0.31
7	SAMC-002-2025	DISTRIBUCIONES Y APOYOS LOGISTICOS SAS	26.75	0.02	92	0.16	0.15
8	SAMC004 DE 2025	UT EVENTCORP	23.6	0.3	62.5	1.25	0.87
9	SAMC-MTA-004-2025	GRUPO BLUM SAS	2.75	0.41	0.5	0.059	0.027
10	SAMC 006-2024	CORPORACIÓN CREE	10.51	0.08		0.79	0.79

Una vez seleccionados los 10 procesos del muestreo en todo el territorio nacional de los oferentes que resultaron elegidos, se calcularon la media aritmética, media geométrica, mediana, media acotada al 20% y media acotada al 30% para el análisis estadístico. La desviación estándar muestral se utilizó para determinar la dispersión de los datos, es decir, la

distancia promedio de los datos de la muestra respecto a su media aritmética

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	Media aritmética	2.0910	0.5100	7.5200	0.2900	0.2340
2	Media geométrica	1.9560	0.4776	4.9558	0.1991	0.1293
3	Mediana	1.9300	0.4950	5.0000	0.2500	0.1250
4	Media acotada 20%	1.9213	0.4975	7.5200	0.2725	0.1850
5	Media acotada 30%	1.9213	0.4975	4.9880	0.2725	0.1850
6	Desviación estándar	0.9002	0.1914	8.5131	0.2348	0.2608

El análisis estadístico de los datos obtenidos de la muestra de la oferta, permiten establecer los siguientes resultados estadísticos mediante los diferentes métodos de tendencia central, tal y como se observa en la Tabla, Desviación estándar es cercana a cero, por lo tanto los datos están representados sobre la media, la tendencia es repetitiva por lo que la medida menos restrictiva en los resultados obtenidos en la **Media Geométrica** es el menos restrictivo en los resultados obtenidos en la mayoría de los indicadores analizados.

INDICADORES FINANCIEROS DE POSIBLES PROPONENTES

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar una media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección que garanticen una armonía en la capacidad financiera necesaria para el proceso y la que por resultados operacionales los oferentes pueden aportar, así:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES		Liquidez >=	Endeudamiento <=	Cobertura de Intereses >=	Rentabilidad del Patrimonio >=	Rentabilidad del Activo >=
DEMANDA	Media geométrica	2.8647	0.3446	2.3512	0.0862	0.0579
OFERTA	Media geométrica	14.1822	0.1066	56.7769	0.2834	0.2158
INDICADORES REQUERIDOS EN EL PROCESO		**8.52**	**0.23**	**29.56**	**0.18**	**0.14**

INDICE DE LIQUIDEZ: es el resultado de la división del Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Dicho indicador será verificado en el RUP.

En caso de Consorcio o Unión Temporal para analizar los indicadores financieros se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: es el resultado de la división del Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Dicho indicador será verificado en el RUP.

En caso de Consorcio o Unión Temporal para analizar los indicadores financieros se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: se calcula con la utilidad operacional dividida por

los gastos de intereses; este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a ejecutar y con el fin de garantizar el suficiente flujo (capacidad liquida de dinero) para pagos a acreedores, servidores y demás que garantice la prestación oportuna e idónea del objeto contractual que se requiere que el mismo contratista desarrolle sin ningún contratiempo financiero que llegare a perjudicar la prestación del mismo. Dicho indicador será verificado en el RUP.

En caso de presentarse como indeterminado este indicador por el proponente será aceptado al no tener a cargo el pago de intereses.

En caso de Consorcio o Unión Temporal para analizar los indicadores financieros se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, en el numeral 4 Capacidad organizacional requerimos medir el cumplimiento de los siguientes factores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: utilidad operacional dividida en el patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Dicho indicador será verificado en el RUP.

En caso de Consorcio o Unión Temporal para analizar los indicadores financieros se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Dicho indicador será verificado en el RUP.

En caso de Consorcio o Unión Temporal para analizar los indicadores financieros se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, los Indicadores de la presente convocatoria serán tomados y determinados de la sumatoria del esfuerzo económico de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Cada rubro como Activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional, gasto intereses de los datos financieros. que refleja el Registro Único de Proponentes de cada uno de los asociados y sumados refleja uno nuevo Estado financiero).

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, en el numeral 3 Capacidad Financiera y en el numeral 4 Capacidad Organizacional, para este estudio de mercado se constituyen los indicadores mínimos que deben cumplir los posibles proponentes, estos indicadores garantizan la participación de oferentes, estos serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMLPE.**

VII. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META asignará el siguiente puntaje:

Tabla 8 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	24 PUNTOS
Factor Técnico	65 PUNTOS
Factor Apoyo a la Industria Nacional – oferta de servicios nacionales	10 PUNTOS
Factor VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS
Total	[100 PUNTOS]

En la evaluación de las Ofertas Colombia Compra Eficiente asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional, y factor

vinculación de personas con discapacidad indicado en la Tabla 8.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 3 a 7 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. Factor Económico

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo VEINTICUATRO (24) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

B. Factor técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta SESENTA CINCO (65)] puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Criterios de evaluación de las Ofertas

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los siguientes requisitos habilitantes para participar.

Los requisitos incluidos a continuación son ***habilitantes***, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de **HABILITADOPARA PARTICIPAR** o **NO HABILITADO PARA PARTICIPAR**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:
Donde,

GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
Pi = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Factor técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta SESENTA CINCO (65) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 11 - Puntuación factor técnico adicional

Criterio	Puntaje
El proponente que ofrezca sin costo adicional una actividad para todos los servidores	40
El proponente que ofrezca sin costo adicional Refrigerios/hidratación adicional	25
Subtotal	65

D. Apoyo a la industria nacional

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

El puntaje para el siguiente factor se otorgará así:

Criterio	Puntaje
Cuando el **oferente** certifique únicamente personal nacional para la ejecución del objeto del presente proceso.	10
Cuando el **oferente** certifique personal tanto extranjero como nacional para la ejecución del objeto del presente proceso.	5
Cuando el **oferente** certifique en su totalidad personal extranjero para la ejecución del objeto del presente proceso	0

En caso de que el **oferente** no allegue la CERTIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, no se le asignará la puntuación correspondiente.

El puntaje máximo a otorgar en este punto será de 10

E . Factor puntaje por incentivo a favor de personas discapacitadas 1 puntos

Con el fin de establecer el apoyo a las personas con discapacidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del decreto 392 de 2018 ***"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad" en los proceso de licitaciones públicas y concurso de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos.***

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de

conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Criterios de evaluación	Puntaje asignado
Cuando el proponente oferte el mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo a la tabla anterior	1
Cuando el proponente no oferte el mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo a la tabla anterior	0

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El puntaje máximo a otorgar en este punto será de 1

f. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, [EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META] debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor Técnico.

En caso de que el empate persista, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META escogerá el proponente **aplicando lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del decreto 1082 de 2015; Factores de desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo al siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por

ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Y por último, de persistir el empate, se definirá un método aleatorio mediante sorteo por el sistema de balotas, que se introducirán en una bolsa y los proponentes asistentes sacaran una balota, el que tenga el puntaje más alto en esa será el proponente favorecido.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 3 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta a través de la Plataforma SECOP II

La Oferta debe estar con el nombre del Proponente y su NIT. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META** abrirá las ofertas electrónicamente y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un documento distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 3, 4, 6 [7 si es necesario], así como la información solicitada a continuación.

a. **Capacidad Jurídica**

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.
2. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.
3. El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.
4. No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META no aceptará propuestas alternativas.
5. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO
6. En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012 y facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.
7. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente, el poder al que se hace referencia deberá contener los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.
8. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.
9. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.
10. b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE

COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

11. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA: Deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso, donde conste:

a) El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades;

b) Que el término mínimo remanente de duración de la persona jurídica el termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección.

c) Que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de la obligación que involucra.

- Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO:** Deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

- Si el proponente es **PERSONA NATURAL:** Deberá anexar los siguientes documentos básicos: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, b) En caso de que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anterior a la fecha inicial del cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

- En caso de proponente en **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL**, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, cada miembro de proponente plural deberá aportar el certificado de existencia y representación legas con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). El proponente y los integrantes de este, en el evento de consorcio o unión temporal, deberá tener un objeto social se relacione con el objeto contractual del presente proceso de selección.

- Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del código de comercio, sin perjuicio de que el Instituto, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

C. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberán anexar los estatutos y/o la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el representante esté limitado en este aspecto en el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar acta de la junta de socios o asamblea general de accionistas, en la que se faculte al representante legal de cada miembro, para presentar la oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

● El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

● Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

● Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

● Duración: Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
○ Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
● Vigencia: La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente para el mismo proceso.
Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal:
● Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:
● Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:
● Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y liquidación del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el instituto lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Instituto.
En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona

jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la convocatoria pública, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

F. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Por disposición del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) mes de anterioridad al cierre del presente proceso, en el cual conste su inscripción, clasificación y calificación como proveedor en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para el cierre del proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de proponentes, y en todo caso para que su propuesta se considere hábil dicha inscripción debe estar en firme.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán diligenciar el formato denominado **CERTIFICACIÓN PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

(APLICA PARA PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

G. IHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente singular o cada uno de los integrantes del proponente plural, cuando sea el caso, deberá aportar con su propuesta, el Formato "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", debidamente diligenciado, en el que certifique que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

H. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones

anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

i. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

j. Registro Único Tributario - R.U.T.

K**. CONSULTA DE ANTECEDENTES EN BASES DE DATOS PÚBLICAS.** El Instituto Departamental de tránsito y transporte del meta verificará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUES y el sistema de registro nacional de medidas correctivas - RNMC.

L**. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)** El proponente debe presentar el soporte generado de la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion - "REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos", toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

M**. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:** El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, debidamente diligenciado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

N. **CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La entidad solicitante requiere la autorización previa, expresa e informada del oferente para el tratamiento de sus datos. Este documento debe estar presente en el proceso de contratación y demostrar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, incluyendo la notificación clara de la finalidad del tratamiento y la posibilidad de consultar la autorización después.

Ñ. ANEXO DE MULTAS Y SANCIONES: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad verificará el Registro Único de Proponentes aportado por los proponentes junto con su propuesta, a fin de verificar las multas y/o sanciones, impuestas dentro de los últimos tres (3) años.

O. **COMPROMISO ANTICORRUPCION:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento conlleve a otras consecuencias legales.

P. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META DE VILLAVICENCIO N.I.T. 800047635-1** de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.**

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META,** previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META** las garantías contractuales.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META** las garantías contractuales.

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MIPYME O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META las garantías contractuales.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META las garantías contractuales.

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MIPYME Y EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las

propuestas.

El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META** las garantías contractuales.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MUJERES APLICA, SIN PERJUICIO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR COLOMBIA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES, SITUACIÓN QUE SE DEBERÁ VINCULAR EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las condiciones de limitación a Mipymes, serán establecidas en el pliego de condiciones.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015 esta **garantía** deberá tener una vigencia de 90 DÍAS contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor estimado del contrato para efectos fiscales y de constitución de pólizas.

A.15. La persona natural o jurídica que aspire a participar en el proceso deberá anexar la certificación de la ARL en donde se pueda evidenciar el nivel de cumplimiento de los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019 Decreto el 1072 de 2015, el Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, la cual permite verificar el nivel de avance y cumplimiento normativo frente a la implementación del SG-SST el cual debe ser mayor al 95% y estar en fase 5 como lo establece el artículo 25 de la resolución N°0312 del 2019.

NOTA: DEPENDERA DE LA CONDICION O NATURALEZA DEL PROPONENTE ANEXAR AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA EL TIPO DE CERTIFICACION O DOCUMENTACION EXIGIDO POR LA LEY PARA TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE UN POSIBLE EMPATE.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de Noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas [y la recomendación para la Adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META** comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Rechazo

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Instituto podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.

3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

5) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.

6) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio del INSTITUTO esto quiere decir que ningún proponente podrá ofertar un precio más bajo que el promedio nacional plasmado en el estudio del sector.

7) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.

8) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

9) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

10) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Administración del Instituto.

11) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

12) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

13) Cuando el proponente no discrimine el IVA.

14) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

15) Cuando el presupuesto de la oferta supere el presupuesto oficial.

El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C.

Tabla 11 - Cobertura Acuerdos Comerciales

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones aplicables en materia de Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe verificar, durante la etapa de planeación, si el proceso de contratación se encuentra cobijado por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia.

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DEL IDTTM"**, con un presupuesto oficial de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE**, se realizó el análisis correspondiente, teniendo en cuenta que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL META – IDTTM** corresponde a una entidad del nivel territorial.

De acuerdo con los umbrales vigentes para la vigencia 2026, publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el valor del presente proceso se encuentra por debajo de los umbrales establecidos para los Acuerdos Comerciales que contemplan umbrales monetarios para bienes y servicios.

En consecuencia, el análisis se presenta de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Sí	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Estados Unidos	Sí	No	No	No
El Salvador	Sí	No aplica – no se establecieron umbrales	No	No
Guatemala	Sí	No aplica – no se establecieron umbrales	No	No
Honduras	Sí	No aplica – no se establecieron umbrales	No	No
México	Sí	No	No	No

Estados AELC – EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)	Sí	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones – CAN	Sí	No aplica umbral monetario	No	Sí

Nota: Para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, México, Estados AELC y Unión Europea, entre otros, el presupuesto oficial de **$180.000.000** resulta inferior a los umbrales aplicables para una entidad del nivel territorial y para servicios, por lo que dichos acuerdos no cobijan el presente proceso por razón de cuantía. Los valores oficiales de los umbrales para 2026 se encuentran publicados por Colombia Compra Eficiente.

Respecto del **Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones – CAN**, resulta aplicable la **Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la Comunidad Andina**, en virtud de la cual las Entidades Estatales deben otorgar a los servicios prestados por proponentes de Bolivia, Ecuador y Perú el mismo trato que se otorga a los servicios colombianos. La excepción prevista corresponde al transporte aéreo, respecto del cual no existe obligación de otorgar trato nacional.

De conformidad con lo anterior, para el presente proceso de contratación se concluye que **únicamente resulta aplicable el Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones – CAN**, sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de la normativa colombiana en materia de contratación estatal y de los criterios de trato nacional que resulten procedentes.

X. Adjudicación

Colombia Compra Eficiente adjudicará [en audiencia pública], según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

XI. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que dentro del término establecido para solicitar la limitación de la convocatoria se recibieron más de dos (2) solicitudes de MIPYMES colombianas interesadas en que el presente proceso fuera limitado a MIPYMES, la Entidad Estatal establece que el presente Proceso de Contratación queda LIMITADO A MIPYMES.
De conformidad con las disposiciones antes señaladas y teniendo en cuenta que el contrato será ejecutado en el municipio de Restrepo, Meta, la convocatoria se limita territorialmente a MIPYMES colombianas con domicilio en el municipio de Restrepo, Meta, que cumplan los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

En consecuencia, únicamente podrán presentar Oferta las MIPYMES que acrediten su domicilio en el municipio de Restrepo, Meta y que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos, financieros, de experiencia y demás condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

También podrán presentar Oferta los consorcios o uniones temporales integrados exclusivamente por MIPYMES que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente y en el presente Pliego de Condiciones.

Para acreditar la condición de MIPYME y el domicilio requerido para efectos de la presente convocatoria, los interesados deberán aportar los documentos exigidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para efectos de la limitación territorial, la MIPYME deberá acreditar que tiene su domicilio en el municipio de Restrepo, Meta, mediante el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente.

Los documentos mediante los cuales se acredite la condición de MIPYME y el domicilio deberán cumplir con la vigencia exigida por la normativa aplicable para efectos de la limitación de la convocatoria.

La limitación de la convocatoria a MIPYMES no modifica ni disminuye los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos, financieros, de experiencia, capacidad organizacional ni las demás condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, las MIPYMES y los proponentes plurales integrados exclusivamente por MIPYMES deberán acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad para participar en el presente Proceso de Contratación.

La presente limitación tampoco modifica el presupuesto oficial, el objeto contractual, el plazo de ejecución, la forma de pago, el porcentaje de anticipo, las especificaciones técnicas, las obligaciones del contratista, los factores de evaluación, los indicadores financieros y organizacionales, ni los demás valores, condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Entidad verificará que los proponentes que presenten Oferta acrediten su condición de MIPYME, el cumplimiento del requisito de antigüedad mínima exigido por la normativa vigente y su domicilio en el municipio de Restrepo, Meta, en los términos establecidos para las convocatorias limitadas a MIPYMES.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En las convocatorias limitadas a MIPYMES, la Entidad únicamente aceptará Ofertas presentadas por MIPYMES o por proponentes plurales integrados exclusivamente por MIPYMES, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO. La limitación territorial establecida en el presente numeral corresponde exclusivamente al municipio de Restrepo, Meta, por ser el lugar de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

XII. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se dentifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

Clasificación del riesgo: De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza la identificación, valoración y asignación de los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación, con el propósito de establecer las medidas necesarias para prevenir su ocurrencia y mitigar sus efectos en caso de materialización.

Para efectos del presente estudio previo, se entiende por riesgo el evento que puede afectar el cumplimiento de los objetivos y obligaciones derivados del proceso de contratación y de la ejecución del contrato.

La valoración de los riesgos se realiza teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia y el impacto que tendría su materialización sobre la ejecución contractual.

En consecuencia, se presenta la siguiente matriz de identificación, valoración, asignación y tratamiento de riesgos:

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Errores en la etapa Precontractual consignados en documentos como los estudios Previos, entre otros que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la Contratación no obtención del objeto contractual	RARO	MODERADO	RARO	BAJO
2	GENERAL	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Extensión del Plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las Partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto	RARO	MAYOR	ALTO	ALTO
3	ESPECIFICO	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No obtención del objeto contractual se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	Incumplimiento del contrato inejecución Física y presupuestal	POSIBLE	MODERADO	MEDIO	BAJO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de especificaciones técnicas, cambios originados en la necesidad del contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas, sin que estos sean imputables por falta de planeación	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación; no obtención del objeto contractual	IMPROBABLE	MODERADO	MEDIO	BAJO
5	GENERAL	EXTERNO	PRECONTRACTUAL	REGULATORIO	Expedición de Normas Nuevas, retrasos de ejecución contractual, por cambios normativos por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas	Retrasó en el cumplimiento del contrato, por expedición de normas Nuevas	POSIBLE	MENOR	MEDIO	BAJO

6	GENERAL	EXTERNO	PRECONTRACTUAL	REGULATORIO	Incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Llamamientos judiciales a la Entidad	POSIBLE	MENOR	MEDIO	BAJO
7	GENERAL	EXTERNO	PRECONTRACTUAL	REGULATORIO	Daños a terceros derivado de la mala calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes, o mala prestación del servicio	Demandas en donde la Entidad eventualmente respondería extracontractualmente	POSIBLE	MENOR	MEDIO	BAJO

ESTIMACIÓN DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROB.	IMPACTO	VAL. INICIAL	PRIORIDAD	A QUIÉN ASUME	ACCIONES DE MITIGACIÓN	PROB. RES.	IMP. RES.	VAL. RES.	TRANSFIERE	RESPONSABLE	INICIO	TERMINACIÓN	MECANISMO DE CONTROL	FRECUENCIA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Errores en la etapa Precontractual consignados en documentos como los estudios Previos, entre otros que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la Contratación no obtención del objeto contractual	RARO	MODERADO	RARO	BAJO	CONTRATANTE	Mitigación del riesgo de errores precontractuales mediante revisión rigurosa de estudios previos.	RARO	MODERADO	RARO	NO	CONTRATANTE	Desde la planeación	Aprobación de Estudios Previos	Verificación previa	Única vez

4	3	2
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Modificación de especificaciones técnicas, cambios originados en la necesidad del contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas, sin que estos sean imputables por falta de planeación	No obtención del objeto contractual se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	Extensión del Plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las Partes
No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación; no obtención del objeto contractual	Incumplimiento del contrato inejecución Física y presupuestal	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto
IMPROBABLE	POSIBLE	RARO
MODERADO	MODERADO	MAYOR
MEDIO	MEDIO	ALTO
BAJO	BAJO	ALTO
CONTRATANTE - CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE - CONTRATISTA
Verificación del desarrollo de las actividades propias del objeto contratado. Suscribir las respectivas actas modificatorias en caso de así	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.	Seguimiento al cronograma y gestión oportuna de modificaciones de plazo si hay circunstancias no imputables.
RARO	RARO	RARO
MAYOR	MAYOR	MODERADO
BAJO	BAJO	RARO
NO	NO	NO
SUPERVISOR	CONTRATANTE	SUPERVISOR
Desde la presentación de la propuesta	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato
Verificación del desarrollo de las actividades	Solicitar requisito en los estudios previos y hacer seguimiento que se cumplan durante la ejecución del	Control de plazos
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

| | | |

del objeto contractual.

Cuando se materialice alguno de los riesgos identificados, la parte a quien corresponda su asignación deberá adoptar las medidas previstas para su tratamiento, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, legales o administrativas a que haya lugar.

La materialización de un riesgo no imputable a una de las partes no podrá ser considerada automáticamente como incumplimiento contractual. Para determinar sus efectos deberá establecerse la causa del evento, su asignación y las circunstancias concretas en las que se produjo.

Las partes deberán colaborar de buena fe en la adopción de las medidas necesarias para evitar que la materialización de un riesgo afecte de manera grave la ejecución del contrato.

La matriz de riesgos forma parte integral de los documentos de planeación del proceso y deberá ser considerada durante la ejecución contractual.

XIII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META por un valor de 10% del valor total del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

BENEFICIARIO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META -. NIT No. 800.047635-1.
AFIANZADO	El **oferente**. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.
VIGENCIA	Tres (3) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
OBJETO	Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
CUANTÍA	10% del valor total del presupuesto oficial.

Si el **INSTITUTO –IDTTM**, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los **proponentes** se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si el adjudicatario no firma el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la decisión.

B. Garantías

AMPARO	SUFICIENCIA
Cumplimiento del Contrato	Por el 10% del valor total del contrato, constituida desde el perfeccionamiento, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor del contrato, constituida desde el perfeccionamiento por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por valor equivalente a diez por ciento (10%) del valor del mismo, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, Por valor equivalente a 200 SMLMV y su vigencia por el término de ejecución del contrato

XIV. Interventoría y/o supervisión

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Subdirector General **del IDTTM**.

[El supervisor debe ejercer un control [integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico] sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo]

[La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.]

XV. Cronograma

El Cronograma del Proceso de Contratación será el que figura en la página transaccional del secop II y en caso de realizarse modificaciones estas también serán solo a través de la pagina.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

El Instituto departamental de tránsito y transporte del Meta en su planta de personal, no cuenta con suficiente personal idóneo y disponible para realizar dichas actividades.

PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DEL IDTTM

el proponente deberá tener en cuenta todas la especificaciones técnicas y precios establecidos en el estudio del sector.

El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta en su planta de personal, no cuenta

con suficiente personal idóneo y disponible para realizar dichas actividades.

Por ser una labor netamente profesional y de apoyo a la gestión, se debe satisfacer la necesidad descrita por medio de una persona o empresa especializada, capacitada e, idónea, con experiencia y responsabilidad que garantice las actividades a desarrollar, por ello se requiere:

- Una persona natural o jurídica especializada en mantenimiento de vehículos.
- Para el proyecto a realizar la persona natural o jurídica deberá tener en su grupo de trabajo conformado como mínimo por:

CONDICIONES TECNICAS

1. Brindar apoyo logístico para "Prestar el servicio logístico para las actividades de bienestar e incentivos social de los empleados del IDTTM Esta obligación deberá realizarse con cada uno de los servidores públicos beneficiados, de acuerdo a lista de inscritos según el destino que el mismo elija teniendo en cuenta las especificaciones relacionadas en el siguiente cuadro:

DESTINO	CANT	APOYO LOGÍSTICO- DESCRIPCIÓN
CARTAGENA	35	Plan turístico y Apoyo logístico para dos grupos, en dos Salidas en la vigencia de 2026: EL PLAN INCLUYE: Transporte terrestre Villavicencio – Bogotá (Aeropuerto El Dorado) – Villavicencio, el vehículo deberá ser servicio especial de pasajeros de lujo, equipado con tecnología de punta, suministro de Tiquetes aéreos de ida los cuales deberán ser en horario de la mañana Bogotá – Cartagena y el tiquete de regreso deberán ser en horario de la tarde en la ruta Cartagena - Bogotá, con equipaje de cabina (morral + 1 maleta de 10kg) por cada pasajero. Transfer Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto. Alojamiento por el total de la estadía de 5 días 4 Noches, en Cartagena -, Hotel categoría superior - Resort – All Inclusive, acomodación doble, cama por persona, - Alimentación todo incluido (Desayuno 5, Almuerzo 5 , Cena 4 / Barra libre en horarios dados por el Hotel y Snack), con show y/o música en vivo todas las noches. Toalla de playa o piscina. Cajilla de seguridad. Wifi en zonas comunes, Tarjeta de asistencia Médica, Guía de Viaje, impuestos de ley, y Retenciones.

OBLIGACIONES PARTICULARES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

6. Ejecutar el objeto contractual conforme a lo establecido en los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta adjudicada y el contrato.
7. Garantizar la disponibilidad y reserva oportuna de pasajes aéreos, transporte terrestre, infraestructura hotelera y servicios logísticos en los términos fijados.

8. Garantizar que la acomodación hotelera cumpla estrictamente con la asignación de una cama individual por servidor público en habitación doble.
9. Presentar un informe o reporte final detallado de la ejecución y desarrollo de ambas jornadas como soporte para la liquidación o pago del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información personal de los servidores públicos suministrada para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

15. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos; cambios en el personal requieren autorización previa del supervisor sin reducir el perfil.
16. Cumplir estrictamente la Cláusula de Neutralidad: Prohibición de emitir o emplear material con mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
17. Garantizar la afiliación y pago puntual al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal vinculado.
18. Mantener estricta confidencialidad y reserva sobre la información y datos personales de la población beneficiaria.
19. Suministrar los Equipos de Protección Personal (EPP) y cumplir con la normatividad de SST aplicable a las actividades.
20. Velar por el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
21. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental, y cada vez que sea requerido por el Supervisor, así como firmar acta de inicio con el Supervisor inmediatamente sea aprobada la garantía.
22. Coordinar con el Supervisor la ejecución del contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar, habida cuenta que todo ello corre por cuenta del Contratista.
23. Cobrar los bienes y servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos por el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, que se encuentran publicados en la página.
24. Incorporación formal de la propuesta técnica aprobada por la Subdirección General como parte integral del contrato.
25. Deber de actuar bajo el principio de buena fe, honestidad, eficiencia y respeto hacia la entidad contratante y los beneficiarios.
26. Cláusula de confidencialidad, reserva documental y prohibición del uso de datos de la población objeto del plan.
27. asumir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones del orden legal y tributario vigentes en Colombia.
28. Obligación de proveer el Plan Turístico y Apoyo Logístico para el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos detallado explícitamente en el siguiente cuadro

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD (IDTTM):

4. Designar la supervisión del contrato para el acompañamiento, control y verificación de las actividades.
5. Suministrar oportunamente la información requerida por el contratista (listados de servidores, fechas programadas).
6. Efectuar los pagos acordados previo cumplimiento de los requisitos contractuales y expedición de certificaciones de satisfacción.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES:

Es obligación del oferente adjudicado prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado:

1. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
2. Constituir, cumplir y mantener las condiciones de tiempo, modo y lugar ofrecidas en las Garantías, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
3. Actuar de buena fe y diligentemente para con el Supervisor del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
4. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental, y cada vez que sea requerido por el Supervisor, así como firmar acta de inicio con el Supervisor inmediatamente sea aprobada la garantía.
5. Coordinar con el Supervisor la ejecución del contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar, habida cuenta que todo ello corre por cuenta del Contratista.
6. Cobrar los bienes y servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos de Calidad de El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
7. Brindar Garantía de ejecución bajo los estándares de tiempo, modo y lugar exigidos, con prohibición expresa de disminuir los perfiles profesionales del personal propuesto sin previa autorización escrita.
8. Constituir, cumplir y mantener las condiciones de tiempo, modo y lugar ofrecidas en las Garantías, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD TÉCNICA

VEHICULO

1. Vehículo tipo Bus o Microbús con capacidad mínima de 18 pasajeros, modelo igual o superior a 2022, se debe anexar tarjeta de propiedad, tarjetas de Operación vigente, que autorizan a los vehículos automotores para prestar el Servicio Público de transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio de Transporte, Fotocopia de las

pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidente de tránsito de SOAT vigentes de cada vehículo, Revisión técnico-mecánica y de gases del vehículo en servicio, en los modelos que fuere necesario, Resolución de habilitación del ministerio de transporte a la empresa transportadora, Póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.

2. En caso de que el proponente no cuente con un vehículo de su propiedad deberá acreditar la disponibilidad del vehículo para el transporte de pasajeros para la ejecución del objeto contractual, dicho requisito se deberá acreditar de la siguiente manera:
3. Copia del contrato, alianza comercial o convenio suscrito entre el propietario de vehículo y el proponente en que se evidencie que incluye combustible y conductor.
4. Certificado de existencia y representación legal y/o Rut de la empresa propietaria del vehículo si es persona jurídica o copia de la cédula de ciudadanía si es persona natural.

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

El proponente deberá garantizar el servicio de un (01) conductor para lo cual deberá entregar en la propuesta copia de los siguientes documentos.

- Hoja de Vida formato libre
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Licencia de conducción C2 vigente
- Certificados de experiencia mínima de un (01) año como conductor, donde se indique objeto o labor que acredite la experiencia exigida, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación expedida por el contratante.
- Certificado en formación de manejo defensivo y primeros auxilios
- Certificado del SIMIT
- Certificado de No multas vigentes.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, (Ley 2097 de 2021)
- Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019).

HOJA DE VIDA COORDINADOR DE VIAJE TURÍSTICO

El proponente deberá garantizar el servicio de un profesional en áreas de las ciencias administrativas con experiencia general de más de 6 años y que cuente con curso como agente de viajes y turismo para lo cual deberá entregar en la propuesta copia de los siguientes documentos.

- Hoja de Vida formato libre
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, (Ley 2097 de 2021)
- Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019).

CLASIFICACION UNSPSC ELEMENTOS:

CLASIFICACION UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
25	10	15	00	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25	19	15	00	SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
44	11	20	00	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
78	11	15	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
84	13	16	00	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	11	15	00	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90	12	15	00	AGENTES DE VIAJES
90	12	16	00	ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90	12	18	00	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90	15	15	00	ATRACCIONES TURÍSTICAS
93	14	17	00	CULTURA

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: El proponente deberá acreditar experiencia **específica** mediante la presentación de máximo una (1) certificación del contrato ejecutado y del cual deberá estar registrado en el RUP al cierre de la selección abreviada de menor cuantía.

• La sumatoria del valor de los contratos objeto de certificación no puede ser inferior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto asignado de esta contratación, incluido el iva.
• Los contratos deberán haber tenido resultados satisfactorios o expresión equivalente.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final etc., a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

Las certificaciones que acrediten la experiencia deben contener como mínimo:
· Nombre o razón social del contratante o de quien certifica, con dirección, teléfono y correo electrónico.
· Fecha de expedición de la certificación
· Descripción de las actividades realizadas por el acreditado, las cuales deben corresponder con mantenimiento de vehículos.
· Fecha de inicio del contrato/proyecto que se certifica (día/mes/año)
· Fecha de terminación del contrato/proyecto que se certifica (día/mes/año)

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2 – Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]
Señores
[EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]
Señores
EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantía de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la concesión cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail			

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

ANEXO 4. CERTIFICADO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Proceso de Contratación No. ------

OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DEL IDTTM.**

Yo, _____identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de _ (Razón social de la compañía, consorcio o unión temporal) identificada con Nit . _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, certifico que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada. _

Dada en _____, a los ( ) _____del mes de _____de 2026.

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad

Anexo 5 – Oferta Económica.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

(dentro de su oferta deberá enunciar cada uno de los item relacionados en el análisis del sector con sus respectivos precios) y relacionar el iva (si aplica)

ITEM	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	IVA 19%	VR.TOTAL
1				
VALOR TOTAL DELA OFERTA				

Firma del
Proponente
Nombre:
[Insertar
información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes Nacionales o extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

   Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

   Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

   Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

   Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente

Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

_____

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

_____

Documento de Identidad: _____

ANEXO 7.
RELACIÓN DE CONTRATOS CERTIFICADOS PARA EXPERIENCIA GENERAL

Proceso Contratación No. ------

OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DEL IDTTM.**

No.	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONES	VALOR EJECUTADO	EJECUCION EN SMMLV
1					
2					
3					
		TOTAL			
OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL				FIRMA PROPONENTE	

ANEXO 8.
RELACIÓN DE CERTIFICADOS PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Proceso Contratación No. ------

OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DEL IDTTM.**

CÓDIGOS:

No.	Objeto del contrato	Fecha de finalización						Entidad Contratante	Vr. Del contrato	No. De contrato
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año			
Total										
Objeto del Contrato								Firma del Representante Legal		

Nota:

1. Los contratos certificados deben contener los códigos -------- – ---------- en el clasificador de bienes y servicios.
2. Las certificaciones deben ser suscritas por organismos de tránsito.

ANEXO 9.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Proceso de Contratación Nº ---------

El suscrito

Declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 80. y siguientes de la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 Num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art.
44 Num. 1o. de la misma norma y la ley 1474 de 2011 y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el _____de _____a los _____del mes_____ del 2026

Firma del Representante Legal
Nombre: Cedula

ANEXO No. 10.
MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
Proceso Contratación No. -------

Ciudad y fecha
Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
Restrepo - Meta

REFERENCIA: Selección abreviada de menor cuantía no.------
Los suscritos,_____ (nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para asociarse actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por

NOMBRE PARTICIPACION (%)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre) identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Los datos del consorcio son:

La sede del Consorcio es
Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Fax
En constancia se firma en el _____ de _____ a los _____ del mes _____del 2.024

Firma del Representante Legal
Nombre: Cedula

ANEXO 11.
MODELO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
Proceso Contratación No. -------

Ciudad y fecha
Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
Restrepo - Meta

REFERENCIA: Selección abreviada de menor cuantía Pública No. -------

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para asociarnos y actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (2)

1. Discriminar en función de la ejecución total del contrato.
2. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Los datos del consorcio son:

La sede del Consorcio es
Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Fax

En constancia se firma en el _____ de _____ a los _____ del mes _____del 2.026

Firma del Representante Legal
Nombre:
Cedula

Firma del Representante Legal
Nombre:
Cedula

ANEXO 12.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Proceso Contratación No. -------

(NOTA: CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA DEBERÁ DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

PERSONAS JURÍDICAS

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

REPRESENTANTE LEGAL

Yo, _____,identificado con_____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dado en el _____de _____a los _____del mes_____ del 2.026

Firma del Representante Legal
Nombre:
Cedula

REVISOR FISCAL

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dado en el _____de _____a los _____del mes_____ del 2.026

Firma del Revisor Fiscal.
Nombre:
Cedula

ANEXO 13
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
Restrepo - Meta

Referencia: Proceso de Contratación - XXXX-2026

Estimados señores:

Yo el suscrito: (Nombre y Apellidos) [Insertar información], identificado con cédula de ciudadanía número [Insertar información] de [Insertar información], de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento oferta para apoyar la industria nacional así:

- Las Ofertas de bienes y servicios son de carácter Nacional ( )
- Las Ofertas de bienes y servicios son de carácter extranjero ( )
- Las Ofertas de bienes y servicios son de carácter nacional y extranjero ( )

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 14
APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
Restrepo - Meta

Referencia: Proceso de Contratación - XXXX-2026

Estimados señores:

Yo el suscrito: (Nombre y Apellidos) [Insertar información], identificado con cédula de ciudadanía número [Insertar información] de [Insertar información], de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento oferta para apoyo a las personas con discapacidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del decreto 392 de 2018 ***"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013*** así:

- Número total de funcionarios de la empresa o entidad ( )
- Numero de discapacitados que laboran en la empresa o entidad ( )

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]